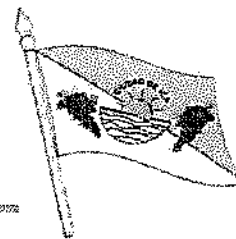




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

DECRETO DE ALCALDIA N° 006 -2023-AMPI

Ica, 26 MAY 2023

**VISTO:**

Ordenanza Municipal N° 003-2023-MPI, de fecha 05 de abril del 2023, Informe N° 0345-2023-SGTT-GTTSV-MPI, de fecha 18 de mayo del 2023, Informe Legal N° 2043-2023-AL/MNAV-GTTSV-MPI, de fecha 22 de mayo del 2023, Oficio N° 0492-2023-GTTSV-MPI, de fecha 22 de mayo del 2023: Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe: "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administración en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley;

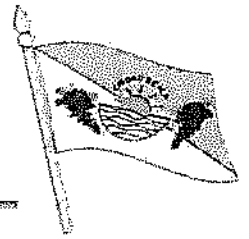
Que, asimismo, el artículo 74° de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo IV del título preliminar del texto único ordenado del código tributario y modificatorias, señala que los gobiernos locales mediante ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus atribuciones, arbitrarios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades en su artículo 42°, señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sea de competencia del concejo municipal.

Que, de conformidad con la **Ordenanza Municipal N° 003-2023-MPI, de fecha 05 de abril del 2023**, con el cual se aprueba la Ordenanza que otorga el beneficio de amnistía de deuda no tributaria por el concepto de infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito y Deuda por concepto de Tasa por Internamiento Vehicular en la Provincia de Ica. Con una vigencia desde su publicación por treinta (30) días calendario, por lo que, **a la fecha ha culminado el plazo establecido en la Ordenanza Municipal.**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, conforme al Informe N° 0345-2023-SGTT-GTTSV-MPI, de fecha 18 de mayo del 2023, donde concluye en el presente informe que, "se ha determinado la necesidad en una **PRÓRROGA DEL PLAZO POR 60 DÍAS CALENDARIOS**, mediante Decreto de Alcaldía con el que se busca lograr el restablecimiento el orden del transporte y la seguridad de las personas. El cual son Objetivos Principales de la Actual Gestión"; la **prórroga de vigencia se establecerá sobre la Ordenanza Municipal N° 003-2023-MPI, de fecha 05 de abril del 2023.**

Conforme al Informe Legal N° 2043-2023-AL/MNAV-GTTSV-MPI, de fecha 22 de mayo del 2023, en cual emite pronunciamiento sobre la prórroga de vigencia de la **Ordenanza Municipal N° 003-2023-MPI**, a consecuencia de la gran cantidad de vehículos internados en el Depósito Municipal Vehicular de Ica, por lo que, concluye en el presente informe que se ha determinado la necesidad de una prórroga del plazo hasta el último día hábil del mes de julio del 2023, mediante Decreto de Alcaldía con lo que se busca la recuperación de los espacios del Depósito Municipal Vehicular de Ica.

Que, mediante Oficio N° 0492-2023-GTTSV-MPI, de fecha 22 de mayo del 2023, se remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe Legal N° 2043-2023-AL/MNAV-GTTSV-MPI, de fecha 22 de mayo del 2023, Informe N° 0345-2023-SGTT-GTTSV-MPI, de fecha 18 de mayo del 2023, para la evaluación y opinión legal correspondiente.

Que, conforme al **ARTÍCULO QUINTO** de la disposición complementaria final de la **Ordenanza Municipal N° 003-2023-MPI**, se faculta al alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, para que mediante Decreto de Alcaldía se dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuación de la citada Ordenanza, así como para prorrogar la fecha de los beneficios establecidos en la misma, de ser el caso.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42° y el numeral 6, del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y delo establecido en la Ordenanza Municipal N° 003-2023-MPI,

Que, bajo la premisa Fáctica y Jurídica expuesta, conforme a los fundamentos y consideraciones precedentes, estando a las normas invocadas, y con las atribuciones conferidas en la ley N° 27972, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



## DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR** la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 003-2023-MPI, de fecha 05 de abril del 2023, hasta el último día hábil del mes de julio del 2023, en merito a los considerandos expuestos en el presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación del presente Decreto de Alcaldía conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE** el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía de la Gerencia de Administración Tributaria y demás unidades orgánicas competentes de la municipalidad provincial de Ica

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE** el presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial de Mayor circulación local y en el Portal Institucional de la municipalidad provincial de Ica.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque  
ALCALDE



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARIA GENERAL**

TRANSCRIPCIÓN DANi 006 FECHA: \_\_\_\_\_  
ENTIDAD: S.Gd. San Jerónimo

es grato remitirte para su conocimiento y fines  
consiguientes la presente Transcripción final de  
a Resolución N° 006 de Fecha \_\_\_\_\_

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**  
ABOG. WILFREDO ISAAC AQUIJE UCHUYA  
C.A.T. N° 4259  
SECRETARIO GENERAL